

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 551/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 551/2016. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20160007619.

De: Doña Sofía del Rosario Godoy San José

Contra: Nueva Málaga Ocio Call Center, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 551/2016, a instancia de la parte actora doña Sofía del Rosario Godoy San José contra Nueva Málaga Ocio Call Center, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 18/2017

En Málaga, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 551/2016 seguidos a instancia de doña Sofía del Rosario Godoy San José, asistida por Graduado Social Sr. Roldán Cuenca, frente a la entidad Nueva Málaga Ocio Call Center, S.L., que no comparecen, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Sofía del Rosario Godoy San José, frente a la entidad Nueva Málaga Ocio Call Center, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor la cantidad de 2.681,76 euros, más el interés moratorio del 10%.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrado-Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Nueva Málaga Ocio Call Center, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones

se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»